



Resolución Directoral Regional N° 0208 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 FEB. 2020

Visto, el Memorando N° 007-2020-GRSM-DRE.OO. RRHH de fecha 31 de enero de 2020, que contiene el expediente N° 2528290, y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral.



Resolución Directoral Regional N° 0208 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales.

Que, mediante Memorando N° 007-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 31 de enero del 2020, el Despacho Directoral disponga al Área de Recursos Humanos se proyecte la resolución de conformación de la Comisión para la Contratación Administrativa de Servicios (Cas) de las Estrategias, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0106, 0150, 0107 Y 0080 para el Año 2020, correspondiente al Proceso CAS N° 002-2020-GRSM/DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 002-2020-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para la Contratación Administrativa de Servicios (Cas) de las Estrategias, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0106, 0150, 0107 Y 0080 para el Año 2020, correspondiente al Proceso CAS N° 002-2020-GRSM/DRE/DO, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

Titulares

WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ
Director de Gestión Pedagógica de la DRESM

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA
Jefe de Operaciones de la UE-300

DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA
Responsable(e) de Recursos Humanos de la DRESM

CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGAN

(Presidente)



Resolución Directoral Regional

N° 0208 -2020-GRSM/DRE

Especialista de Educación de la DRESM

Suplentes

CESAR SAMUEL VILLAVERDE RODRÍGUEZ

(Presidente)

Especialista de Educación

TED VÁSQUEZ CHAPARRO

Contador de la DRESM

ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ

Especialista(e) Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la DRESM

ALFONSO MERINO TORRES

Especialista de Educación de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -**PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR DRE
EASM DO
DSBS RRIH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 08 FEB. 2020
Lindaury Arista Valderrama
Lindaury Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000817090